

(SE DEROGA LA LEY CREADORA DEL MUNICIPIO DE SANDY BAY)

Aprobado el 28 de Abril de 1932.

Publicado en La Gaceta No 138 del 30 de Junio de 1932

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

Que el pueblo indígena de Sandy Bay no necesita por el momento de la Municipalidad creada por ley del año 1923, debiendo organizarse más bien de conformidad con sus usos y costumbres,

DECRETAN:

Artículo 1.- Derógase en todas sus partes la ley creadora de la Municipalidad de Sandy Bay, dictada el año de 1923.

Artículo 2.- El Agente de Policía recogerá el archivo y documentos que existieren, para hacer su entrega a la autoridad superior.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, D. N., 28 de Abril de 1932.- **C. URBINA h., D. P.- ART. ZELAYA, D. S.- J. EZEQ. FERNÁNDEZ, D. S.**

Al Poder Ejecutivo- Cámara del Senado- Managua, D. N., 9 de mayo de 1932.- **H. A. CASTELLÓN, S. P.- J. ROMÁN GONZÁLEZ, S. S.- J. CAJINA MORA, S. S.**

Por Tanto: EJECÚTESE- Casa Presidencial- Managua, primero de junio de 1932.- **J. M. MONCADA.- ANTONIO FLORES VEGA**, Ministro de la Gobernación.